



Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@fea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-1

Patrocinador
Oficial



**SECRETARIA GENERAL
Comité Nacional de Jueces**

CIRCULAR Nº: 074/2006

- A los Comités Autonómicos de Jueces.
- A las Federaciones Autonómicas
- A los Organizadores

ACUERDOS GENERALES DE UNIFICACIÓN DE CRITERIOS 2006

Tras los Seminarios de Zaragoza, Valladolid y Madrid, llevados a cabo en los meses de marzo y abril de 2006, los Jueces Árbitros han tomado los siguientes ACUERDOS, RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES

1.- COLOCACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN EN LA COMPETICIÓN

- En competiciones al aire libre, los componentes del Jurado de Apelación podrán estar en el interior de la pista, en los lugares o zonas que determine su Presidente.
- En competiciones correspondientes a la Pista Cubierta, debido a las reducidas dimensiones, se aconseja actúen preferentemente desde fuera.

2.- ACTUACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN ANTE LAS RECLAMACIONES QUE SE LE PRESENTEN

- Deberán rellenarse completamente los formularios oficiales, y darles el curso indicado.
- Copias de la demanda, de la resolución y el importe del depósito, si la decisión del Jurado ante la reclamación presentada no es favorable al demandante, serán remitidas a la mayor brevedad al Comité Nacional de Jueces.

3.- DECISIONES DEL JURADO DE APELACIÓN ANTE RECLAMACIONES EN LAS QUE SE ANULA LA DECISIÓN DEL JUEZ ÁRBITRO “APRECIANDO CIRCUNSTANCIAS”

Las decisiones del Jurado de Apelación siempre serán razonadas y justificadas.

4.- MANERA DE ACTUAR CUANDO UN ATLETA SE NIEGA A ABANDONAR LA PISTA

Será advertido de que si no abandona la pista, podrá ser descalificado según el Artículo 145.2

5.- COMPETIR HONESTAMENTE

Los Jueces debemos ser cautelosos en la aplicación del Artículo 142.4, Nota 2.

6.- DECISIÓN A TOMAR CUANDO EL ATLETA SE DESPOJA DE LA CAMISETA EN LA ZONA DE COMPETICIÓN

Si el atleta se quita la camiseta y permanece con el torso desnudo se le debe advertir que, de seguir así, será amonestado.

7.- ASISTENCIA MÉDICA:

¿QUÉ SE ENTIENDE POR TIEMPO RAZONABLE PARA LA PRESENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA, INCLUIDA LA AMBULANCIA?

- La asistencia médica oficial, incluida la ambulancia, tiene la obligación de estar en las instalaciones 1 hora antes de que los primeros atletas salgan a la pista y, como margen prudencial, se esperará hasta 15 minutos antes de la hora de salida de los primeros atletas.
- De no estar disponible la asistencia médica referenciada más arriba, se suspenderán las pruebas en consonancia con el deber fundamental de poder prestar ayuda médica ante cualquier emergencia que pueda surgir.
- Los Organizadores deberán prever, con antelación suficiente, las medidas oportunas para que esto se cumpla.
- En el caso de que la ambulancia deba ausentarse, bien porque ha habido un accidente o porque la reclaman para un servicio, la competición no debería continuar, a no ser que en la pista quedase personal sanitario con posibilidad de una atención primaria y de contactar con otra ambulancia que pueda acudir en caso de necesidad.
- Se recomienda que este protocolo se siga en cualquier competición atlética sea del nivel que sea.

8.- ¿CUÁNDO SE CONSIDERA QUE UN ATLETA ESTÁ YA A LAS ÓRDENES DE LOS JUECES?

- Se considera que los atletas están a las órdenes de los Jueces desde el momento que entran en la Cámara de Llamadas.
- En aquellas competiciones en las que no exista Cámara de Llamadas, desde el momento que se anuncie su participación por megafonía, o cuando el Juez de la prueba pasa lista.

9.- JURADO: NÚMERO DE JUECES EN PRUEBAS DE PISTA

- El número de Jueces para las pruebas de pista, cuando el dato no esté reglamentado ni recogido en documento oficial, se decidirá de acuerdo con las inscripciones, horario, etc., pero de manera que todas las situaciones claves estén controladas.
- Por tanto, si la persona encargada de confeccionar el Jurado, tres o cuatro días antes de la fecha de la competición, observa que no hay un número necesario/reglamentado de Jueces, se propone que el Jurado se complete con jueces de las Comunidades próximas, respetando la cercanía geográfica, informando siempre al CNJ de las circunstancias al objeto de obtener la autorización correspondiente.

10.- ACCESO Y PERMANENCIA EN LA ZONA DE COMPETICIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS

- Anunciar por megafonía el desalojo de la pista de las personas no autorizadas.
- En caso de permanencia en la misma, se interrumpirán las pruebas hasta el desalojo total.

11.- DOPAJE

- La responsabilidad del sorteo, control de dopaje y el cierre de las sacas es del Médico designado para efectuar los controles correspondientes.
- La responsabilidad del Juez Árbitro consiste en comunicar a los atletas su designación para pasar el control antidoping, para lo cual se hará ayudar de los Jueces que componen el Jurado, bien específicamente designados para estas notificaciones, o bien de los Jueces de los concursos en los que compiten atletas llamados a pasar control. También es responsabilidad del Juez Árbitro asegurarse de que llegan al Médico, a la mayor brevedad posible, los acuses de recibo de las notificaciones debidamente cumplimentadas.
- Este segundo apartado se aplicará cuando el médico de dopaje lo demande; si no lo hiciera, sería él el responsable de realizar estas tareas.
- Se recomienda que las comunicaciones sean lo más discretas posibles, siempre fuera de televisión u otros medios informativos.

12.- ¿QUIÉN DECIDE SI UN PARTICIPANTE REÚNE O NO CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN UNA COMPETICIÓN?

- Cuando un atleta no acredite su identidad en la Cámara de Llamadas mediante su licencia federativa, DNI o pasaporte, será en primer lugar el/los Delegado/s Técnico/s el/los que decida/decidan si participa o no en la competición.
- En el caso de que no haya nombramiento de Delegado/s Técnico/s, será el Jurado de Apelación el que tome la decisión.
- En ausencia de los nombramientos anteriores, será el Juez Árbitro el que decida si participa o no el atleta en cuestión.

13.- ATLETAS FUERA DE CONCURSO

Los Jueces Árbítrros no permitirán la participación de atletas fuera de concurso sin previa autorización escrita de la RFEA.

14.- POSTURA A ADOPTAR POR LOS JUECES ÁRBITROS CUANDO SE LES SOLICITA EL CAMBIO DE UN ATLETA POR OTRO TRANSCURRIDO EL TIEMPO PERMITIDO PARA HACERLO, ADUCIENDO UN PROBLEMA DE ÍNDOLE MÉDICO

El Juez Árbitro no permitirá, por ningún motivo, sustituciones de atletas una vez transcurrido el plazo para hacerlo.

15.- ORDEN DE INTENTOS EN LANZAMIENTOS Y SALTOS HORIZONTALES

El cambio que contempla el RIA después del quinto intento sólo se aplicará en las competiciones del Artículo 1 (a), (b) y (c).

En el resto, no, excepto que los Reglamentos particulares lo contemplen.

16.- SITUACIÓN DE LOS PUESTOS DE AVITUALLAMIENTOS Y AGUA EN PRUEBAS EN PISTA

Si los Organizadores deciden la utilización de puestos, tal como establece el Artículo 144.4 del RIA, se colocará un solo puesto siempre que sea posible en el centro de la recta opuesta a la de meta y el atleta podrá recoger las bebidas y esponjas del mismo en cada vuelta.

17.- CRONOMETRAJE ELÉCTRICO

ACTUACIÓN A SEGUIR CUANDO NO SE REGISTRAN TODOS LOS TIEMPOS DE LOS COMPETIDORES EN UNA PELÍCULA

- En estos casos, deberán leerse y registrarse los tiempos eléctricos de los atletas, aunque falte alguno.
- Se anotarán también los tiempos manuales de todos los atletas participantes.

18.- SALIDA DE UN ATLETA "BAJO PROTESTA" EN LA SALIDA

- Se recomienda que la aplicación del Artículo 146.4 – 2º párrafo- sobre la potestad del Juez Árbitro de Carreras de permitir, a su discreción, que un atleta compita "bajo protesta", se haga efectiva solamente en situaciones excepcionales y cuando exista alguna evidencia que justifique esta decisión.
- Para facilitar la toma de decisiones se recomienda la presencia de un Juez Árbitro en las salidas de velocidad.

19.-ATLETAS QUE LEVANTAN LA MANO PIDIENDO TIEMPO EN LA POSICIÓN DE A SUS PUESTOS EN SALIDAS

Se actuará del siguiente modo:

A) En la posición de ¡"A sus puestos!":

El Juez Árbitro de Salidas hará poner a los atletas "en pie".

Si reiteradamente sucede lo mismo, el Juez Árbitro de Carreras tomará las medidas disciplinarias oportunas.

Si se trata de una causa injustificada a juicio del Juez de Salidas, se advertirá directamente al atleta mediante una tarjeta amarilla de carácter disciplinario por parte del Juez Árbitro (NO de salida nula).

A fin de que el resto de participantes queden informados que no se trata de una salida nula, se les mostrará una tarjeta verde a todos los atletas de conformidad con el Artículo 162.7

B) En la posición de "¡Listos!":

Se aplicará el RIA, y, por tanto, se le adjudicará una salida nula directamente.

20.- ABANDONOS EN RELEVOS DESPUÉS DE COMETER UNA INFRACCIÓN

- En muchas ocasiones, el comportamiento en pista de un equipo de relevos que se da cuenta claramente de que su entrega ha sido fuera de zona, o bien, simplemente se les cae el testigo y se ven fuera de toda posibilidad de continuar en la carrera, no continúan y no llegan a meta.
- En estos supuestos surge la duda sobre si en resultados ha de registrarse una descalificación conforme al Artículo 170 o, por el contrario, ha de registrarse un abandono.
- El criterio que ha de adoptarse en estos casos es el de registrar la descalificación del equipo que no llega a meta por las circunstancias señaladas anteriormente.

21.- PRUEBAS NO PROGRAMADAS Y DE REPETICIÓN DE CARRERAS PARA MEJORAR LA MARCA

El Juez Árbitro debe oponerse SIEMPRE a las peticiones que reciba para la celebración de pruebas no programadas o de repeticiones de carreras para mejorar marca.

22.- CRITERIO A SEGUIR EN CASO DE FALLO DE LA MEDICIÓN INDIRECTA.

- Asegurar su funcionamiento lo más cerca posible del tiempo de inicio de la prueba.
- Si se produce un fallo puntual, se vuelve a calibrar y, si funciona, se sigue adelante con la prueba.
- Ser precavidos en cambiar el sistema de medición en el transcurso de una prueba. Solamente se ha de cambiar si no se puede recuperar el sistema.
- Informes de precalibrado y postcalibrado se han de emitir por escrito y visados por el Juez Árbitro y los Jueces de la prueba.
- Ante una incidencia se debe parar el concurso el menor tiempo posible.
- En caso de fallo del equipo y con la finalidad de que se anulen el menor número de registros, sería conveniente disponer de un punto fijo de calibración (situado, por ejemplo, en la línea del sector o en el borde del foso).
- Al finalizar cada ronda (o en el momento en que se dude de la exactitud de las mediciones) se debería comprobar esa marca de calibración.

23.- POSTURA A ADOPTAR ANTE LOS EMPATES PARA LA ÚLTIMA PLAZA QUE CLASIFICA EN UNA COMPETICIÓN DE CALIFICACIÓN

Si después de aplicar el Artículo 180.20 o el 181.8, según corresponda, continúan empatados un mayor número de atletas que los decididos por el/los Delegado/s Técnico/s o el Comité Organizador, todos los empatados para la última plaza que califica, competirán en la final.

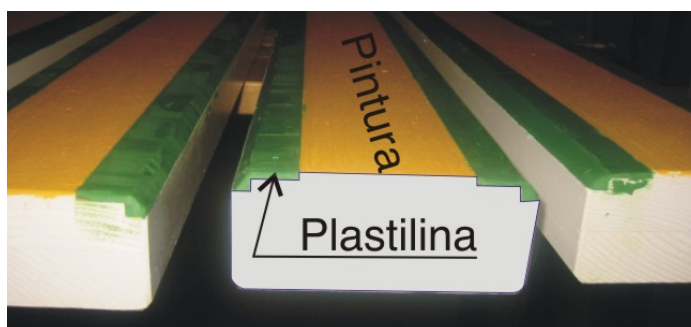
24.- COLOCACIÓN DE LOS SEÑALIZADORES CÚBICOS O PIRAMIDALES EN LOS SALTOS HORIZONTALES

Estos indicadores deberán colocarse a ambos lados de la prolongación de la tabla de batida, cubriendo los 20 cm. de la tabla de batida y estarán a unos 20 cm. de esta tabla.

25.- NULOS EN SALTOS HORIZONTALES

- El criterio al respecto es que, si no hay huella visible sobre la plastilina, no deberemos dar nulo.
- Por tanto, resulta de suma importancia la preparación correcta de la tabla de plastilina.
- Se recomienda que existan varias tablas de plastilina y que las mismas sean preparadas utilizando una espátula.
- No hacer nunca correcciones sobre la tabla de plastilina con los dedos; las correcciones se han de hacer una vez que la tabla se quite, teniendo en cuenta que no se deben modificar la citada tabla de plastilina hasta estar seguros que no se presenta ninguna reclamación.

Para ayuda en el cumplimiento estricto de la preparación meticulosa de la tabla de plastilina se acompaña la siguiente imagen:



26.- PRUEBA DE TRIPLE SALTO CON MÁS DE UNA TABLA

- Se admite la posibilidad de utilizar hasta dos tablas de batida.
- Su número y colocación se decide antes del comienzo de la competición.
- En ningún caso se alterará el orden de competición por esta circunstancia.
- Se admite que un atleta cambie de tabla de batida en el transcurso de la prueba siempre que lo solicite antes de ser llamado.

27.- UBICACIÓN DEL INDICADOR DE VIENTO

Se considerará como lugar apropiado, en las pruebas de saltos, cerca de la zona de batida y en los lanzamientos de disco y jabalina en la hierba, fuera del sector y lo más cerca posible al círculo de disco o pasillo de jabalina.

28.- ASISTENCIA A ATLETAS INFORMAR O NO A LOS ATLETAS DEL LUGAR DE LA BATIDA DE UN SALTO

- No informar a ningún atleta del lugar en el que ha efectuado la batida.
- Hay prohibición expresa en el Reglamento de la IAAF, en el artículo 144.2, en su último párrafo, que señala textualmente: "Cualquier atleta que reciba o dé ayuda (asistencia) dentro de la zona...".
- Sí se debe mostrar al atleta la huella dejada en la plastilina en el caso de un salto nulo por dicho motivo.
- Siempre que exista un nulo por efecto de la huella la tabla deberá ser sustituida.

29.- HOMOLOGACIÓN Y CONTROL DE ARTEFACTOS

- La homologación de un artefacto debe ser realizada por un miembro de la Dirección Técnica y hecha para la prueba para la que fue presentado. El artefacto será controlado en todo momento por los Jueces.
 - Se deberán verificar antes de la competición las balanzas utilizadas para la homologación con un juego de pesas contrastado.
 - Los artefactos no válidos serán retenidos en Dirección Técnica hasta que finalice la competición.
 - Los artefactos válidos deberán salir a pista y volver de pista por personal de Dirección Técnica, no debiendo recuperar los atletas en el lugar del lanzamiento sus artefactos personales una vez finalizada la prueba.
 - Los artefactos deberán ser devueltos a los atletas una vez terminada la prueba mediante la presentación del recibo que se les deberá haber entregado en la Dirección Técnica cuando se les recogió el artefacto.
- **Control de uso de artefactos.**

Mediante una copia de la Hoja de Campo, bien el Juez Jefe, bien el Secretario, anotarán el número del artefacto que se use en cada ensayo. Por ello, TODOS los artefactos no sólo deben salir de Dirección Técnica con un OK, sino también con una lista que los identifique mediante un número tanto en la lista como en el artefacto- y con el reflejo de las especificaciones de cada uno de ellos.

30.- MÁRGENES DE TOLERANCIA EN LOS ARTEFACTOS SOMETIDOS A HOMOLOGACIÓN

- Se debe admitir a competición todo artefacto cuyo peso sea igual o superior al señalado como mínimo para homologar un récord en la prueba correspondiente.
- Si ninguno de los artefactos de que se dispone llega al peso mínimo exigido para homologar un Récord, no se podrá celebrar la competición. Si se celebra, por estar encuadrada en una competición por puntos, se hará únicamente a efectos de establecer una clasificación, sin que las marcas tengan validez a ningún efecto, sin figurar ni siquiera en resultados y advirtiendo de esta circunstancia a todos los atletas y delegados. En todo caso, se hará constar la circunstancia en el correspondiente informe y en la hoja de resultados oficiales. En este caso un solo artefacto será utilizado durante toda la competición.
- Si existe algún artefacto que sobrepasa el límite máximo de 25 gramos por encima del mínimo para homologar Récord, establecido como recomendación a los fabricantes, se advertirá de esta circunstancia a los competidores.
- En las homologaciones TODOS los datos, cuando sea el caso, deben llegar registrarse con tres decimales.

31.- FORMA DE COGER LA JABALINA DURANTE EL LANZAMIENTO

Se considera forma correcta de coger la jabalina durante el lanzamiento, siempre que, al menos, una parte de la mano - incluyendo los dedos- esté sobre la encordadura.

32.- MARCHA (ARTÍCULO 230)

NOMBRAMIENTOS DE LOS JUECES DE MARCHA

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS JUECES DE MARCHA

- El Comité Nacional de Jueces nombrará al Juez Jefe de Marcha en los Campeonatos de España individuales y en las pruebas del Calendario Nacional.
- El Juez Jefe de Marcha en los Campeonatos de España individuales en pista (incluyendo la prueba de 20 kilómetros masculinos en ruta) y en las pruebas del Calendario Nacional, además de actuar como Juez de Marcha, tiene la facultad de descalificar a un atleta en todo el recorrido realizado en el Estadio, en la llegada tras abandonar el circuito y en los últimos 100 metros si el recorrido es totalmente en pista o totalmente en carretera.
- El Juez Jefe en el Campeonato de España de Marcha en Ruta y en las competiciones en que así se decida actuará como supervisor oficial de la competición y solamente actuará como Juez en la situación especial señalada en el apartado anterior.

- En todas las competiciones del Calendario Nacional celebradas total o parcialmente en circuito, se recomienda el nombramiento de un Adjunto del Juez Jefe (preferentemente miembro del Panel de Marcha), con el fin de ayudar al Juez Jefe solamente en la notificación de las descalificaciones. El Adjunto no actuará como Juez de Marcha.
- Cuando el Juez Jefe no es nombrado por el CNJ (como, por ejemplo, en las competiciones de Clubes), pero pertenece al panel de marcha, tendrá la facultad de descalificar en los últimos 100 metros.
- Es muy importante que el tiempo entre la tercera tarjeta roja de descalificación sea lo más breve posible. Para esto es necesaria la figura del Adjunto al Juez Jefe, así como que las comunicaciones entre los Jueces de Marcha y el Secretario sean lo más rápidas posibles (si no hay medios técnicos, es preferible tener un ciclista o un patinador por Juez que vayan dando vueltas por el circuito).
- Al llegarle al Juez Jefe de Marcha la tercera tarjeta roja de un mismo atleta, y una vez comprobada, se hará constar inmediatamente en el tablón de anuncios aunque aun no se haya tenido ocasión de mostrar al atleta el disco rojo de descalificación.
- Se recomienda que en las pruebas de marcha de la Liga de Clubes los Jueces de Marcha pertenezcan al Panel de marcha de la RFEA, niveles A o B.
- En los Campeonatos de España en pista los Jueces Jefes de marcha designados por el CNJ, una vez finalizada la prueba de marcha, se pondrán a disposición del Director de Reunión al objeto de actuar como adjuntos al Juez Árbitro o como Jefes de prueba.

33.- USO DE MALLAS EN MARCHA

No se pueden utilizar mallas que cubran las rodillas, ni ninguna otra prenda que pueda dificultar la labor de juzgamiento de los Jueces de Marcha.

34.- EN PRUEBAS DE PISTA CUBIERTA -LANZAMIENTO DE PESO- A PESAR DE LAS DELIMITACIONES QUE MARCA EL CORRESPONDIENTE SECTOR, ¿QUÉ SE CONSIDERA ZONA DE CAÍDA?

Se considera zona de caída en el lanzamiento de Peso en Pista Cubierta, únicamente el foso de caída, por tanto, es necesario recabar información sobre el nivel de la competición para montar una zona de caída adecuada.

35.- FORMA DE REALIZAR DETERMINADAS PRUEBAS EN PISTA CUBIERTA

Se acuerda que las pruebas de Pista Cubierta de 500 m. (infantiles) y de 600 m. (cadete) se corran de forma similar al 800 m. de categoría superior (calle libre).

36.-UTILIZACIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL (MUÑEQUERAS QUE SUJETAN EL DEDO PULGAR, CODERAS, CINTA O ESPARADRAPO EN LOS DEDOS..) EN LOS LANZAMIENTOS

Los Jueces deben entender que es reglamentario lo que no prohíba expresamente el RIA.

37.- MODIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN EN PRUEBAS COMBINADAS

- El sistema de puntuación deber ser único (manual o eléctrico) para cada prueba de la competición propiamente dicha.
- En caso de fallo del cronometraje eléctrico, se reservarán los tiempos eléctricos para situaciones de posibles homologaciones de Récords.

38.- "RÉCORDS MUNDIALES", APARTADO 9: "POR LO MENOS, TRES ATLETAS TIENEN QUE PARTICIPAR EN LA PRUEBA" ¿QUÉ SE ENTIENDE POR PARTICIPAR?

En las pruebas de concurso, para entender que participan los atletas, al menos deben efectuar un salto o lanzamiento.

39.- CANTIDAD DE JUECES EN PRUEBAS DE RUTA

El número de Jueces para las pruebas del Calendario Nacional (Ruta/Campo a Través) será consensuado entre el Organizador y el Comité de Jueces correspondiente. En caso de desacuerdo, prevalecerá el criterio del Comité de Jueces de acuerdo con el Reglamento de Competiciones de la RFEA en vigor.

40.- CONTROL DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS EN RUTA

En las pruebas de carácter nacional le corresponde al Delegado Técnico, o en caso de no estar nombrado, Jurado de Apelación y si no hay, Juez Árbitro.

41.- PRUEBAS CON ATLETAS FEDERADOS Y NO FEDERADOS

Ha de llevarse a cabo la aplicación estricta de lo recogido en la Normativa vigente respecto a las pruebas autorizadas por la RFEA, Federaciones Autonómicas, etc.

ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

1.- DORSALES EN COMPETICIONES.

Se recomienda el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 143.8 y 143.9.

2.- CAMBIOS EN EL ORDEN DE ACTUACIÓN, PASES Y NULOS POR TIEMPO QUE AFECTAN A LOS ATLETAS QUE PARTICIPAN SIMULTÁNEAMENTE EN MÁS DE UNA PRUEBA.

Se aclara que, cuando se dé esta circunstancia prevista en el último párrafo del Artículo 142.3, el pase que se le otorga al atleta lo es con todas sus consecuencias. Es decir, en saltos verticales es de plena aplicación lo dispuesto en el Artículo 181.2 del RIA.

3.- CALIFICACIÓN DE ATLETAS PARA LAS SERIES SIGUIENTES

Se aclara que la competencia al respecto nunca es del Juez Árbitro. Es competencia del Delegado Técnico y/o de los Organizadores.

4.- VALIDEZ DE LAS MARCAS EN PRUEBAS DE 60 M. LISOS O CON VALLAS EN PISTA AL AIRE LIBRE.

- No está reglamentado en el RIA el uso de anemómetro para estas pruebas.
- En la Reglamentación de la RFEA está especificado el uso de anemómetro para pruebas de 60 metros.
Colocación: a 30 m. de la línea de llegada.
Tiempo de medición: 5 segundos a partir del disparo.

5.- DESPLAZAMIENTO DE LOS SALTÓMETROS HACIA LA COLCHONETA EN EL SALTO CON PÉRTIGA

Se aclara que los desplazamientos que se efectúen de los saltómetros, en salto con pértiga, de hasta 80 cm. hacia la zona de caída, han de ser de la misma distancia en ambos saltómetros.

6.- BRAZALETES.

- Es necesario que los Jueces Árbitros y los Jueces Jefes de cada prueba lleven los distintivos que señala la Reglamentación Internacional en el Artículo 120.
- Los Comités Autonómicos deberán proveer a los Jueces Árbitros y a los Jueces Jefes de los brazaletes correspondientes.

7.- ACTUACIÓN DE LOS ADJUNTOS Y AYUDANTES DEL JUEZ DE SALIDAS

- Será de aplicación la siguiente norma de actuación:
- Los Adjuntos del Juez de Salidas, evitarán pasar por delante de los atletas para corregir posiciones o "controlar".
- Su actuación será lo más discreta posible y el Equipo de Salidas será quien habilite los mejores procedimientos para llevar a cabo la misión de la forma más inadvertida posible.

8.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS PARA UNA POSIBLE RECLAMACIÓN

- Se propone que sea un requisito indispensable la anotación de la hora en la Hoja oficial de publicación de los resultados. El Juez Árbitro deberá corroborar este extremo con el Locutor de la Competición.
- En aquellos resultados donde algún atleta haya competido "bajo protesta" deberá estar convenientemente señalado el hecho con algún símbolo que lo clarifique.

9.- FORMA DE REPARTO DE PUNTOS EN EL CAMPEONATO DE CLUBES

- La Liga de Clubes es una competición por puntos en la que su Reglamentación establece que, en caso de empate, se repartirán los puntos en litigio entre los atletas afectados; así, por ejemplo, si en un concurso aparecen dos terceros clasificados, y a esta posición le corresponden 6 puntos y 5 puntos al cuarto, los puntos combinados de los atletas empatados serán divididos y a cada atleta se le otorgarían $(6 + 5) / 2 = 5,5$ puntos.
- Este punto, que parece claro, sin embargo ha dado lugar a alguna interpretación errónea en el sentido de repartir puntos cuando los atletas obtienen la misma marca, por tanto, es necesario efectuar la siguiente matización:

- El empate sólo aparece cuando, después de aplicar todos los criterios de desempate que establece el RIA, éste decide que permanezcan las posiciones ex-aequo.
- Sólo en este caso es de aplicación el sistema de reparto de puntos.

10.- LIGA DE CLUBES: UNIFORMIDAD, LICENCIAS, CAMBIOS DE HORARIO,...

- La nueva responsabilidad y atribuciones del Delegado Federativo va a paliar esta problemática ya que es su potestad decidir sobre estas cuestiones.
- Como normal general, el Delegado Federativo no permitirá salir a la pista a ningún atleta que no se presente con la uniformidad correcta y la identificación correspondiente. También se aplicará lo reglamentado en cuanto a tiempo y forma.
- En cuanto al horario, se respetará el establecido rigurosamente.
- NOTA: Si no está nombrado el Delegado Federativo será el Jurado de Apelación quien decida y si éste no estuviese contemplado pasará la acción al Juez Árbitro.

11.- RÍA DE OBSTÁCULOS

Se recomienda que en la valla del obstáculo haya un seto o adorno similar a fin de aminorar los efectos de espejo del agua en la ría.

12.- ABANDONO DEL LUGAR DE LA COMPETICIÓN POR PARTE DE LOS ATLETAS PARA COMUNICARSE CON SUS ENTRENADORES CUANDO LA PRUEBA SE DESARROLLA EN EL INTERIOR DE LA PISTA

Deberá hacerse por el camino más corto, teniendo en cuenta no entorpecer el desarrollo normal, tanto del concurso como de una posible carrera que se celebre en ese momento.

13.- REGLAMENTOS PARTICULARES DE COMPETICIÓN

- Los Jueces tenemos la obligación de investigar la existencia o no de este tipo de Reglamentos en las competiciones en las que actuemos y, en caso afirmativo, estudiarlos y aplicarlos complementariamente al Reglamento de la IAAF.
- En caso de que exista conflicto entre el RIA y ese Reglamento particular, de forma que sea imposible cumplir los dos al mismo tiempo, prevalecerá el RIA
- Recomendar que la Federación correspondiente donde se celebre el evento, revise el Reglamento específico por si se ajusta a las Normas y para posibilitar las rectificaciones oportunas, haciendo dicha revisión con la suficiente antelación.

14.- ATLETAS LLAMADOS PARA COMPETIR QUE, UNA VEZ LLAMADOS, DESISTEN Y PRETENDEN QUE SE LES CONSIDERA "PASE"

El atleta deberá decidir y comunicar al Juez de la prueba los pases antes de iniciar su vuelta. Los jueces deberemos actuar de acuerdo con el Artículo 180.17

15.- POSTURA A ADOPTAR ANTE LOS EMPATES PARA LA ÚLTIMA PLAZA QUE DA OPCIÓN A LOS INTENTOS DE MEJORA

Si después de aplicar el Art. 180.20 como corresponde, continúan empatados, a todos los empatados para la última plaza que da opción a la mejora se les permitirá realizar los intentos adicionales. En este caso, se mantiene para la mejora el orden del sorteo inicial entre los atletas así empatados.

16.- EXIGENCIA DEL TIEMPO A UN ATLETA SIN EXISTIR RELOJ A LA VISTA USO DE BANDERAS AMARILLAS

- Se recomienda que se aplique el tiempo previsto en el Reglamento, previa explicación a los atletas de cuál será el funcionamiento.
- Se recomienda que, donde el reloj no sea claramente visible, haya un sistema (tablilla, oral u otro) para informar al atleta del tiempo de que dispone para su intento.
- Se entiende que existe reloj siempre que haya uno, aunque sea un simple cronómetro.
- Es obligatorio el uso de las banderas amarillas para indicar a los atletas que faltan 15 segundos para finalizar el tiempo permitido para efectuar el ensayo en los concursos y éstas deberán mantenerse elevadas durante los 15 segundos finales.
- No se deberá dar un intento nulo si un atleta comienza su intento y antes de finalizarlo termina el tiempo permitido.
- No se deberá parar el cronómetro hasta que el atleta haya finalizado el salto o lanzamiento.

17.- DESCALIFICACIONES DE ATLETAS QUE EN PISTA CUBIERTA INVADAN LA LÍNEA QUE MARCA EL BORDE INTERNO DEL ANILLO (ARTÍCULO 213)

No es óbice la no existencia del suficiente número de conos en Pista Cubierta para la no aplicación del Artículo 163. Se recomienda encarecidamente a los Directores Técnicos que gestionen la existencia de suficiente número de conos para poder colocarlos de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 160.1 y 213.4 del RIA, puesto que es de suma importancia para evitar problemas posteriores en el juzgamiento.

18.- ACCESO A SIGUIENTES RONDAS EN CARRERAS POR PUESTOS Y TIEMPOS

Cuando se clasifiquen los atletas por puestos y tiempos, en orden a la correcta interpretación del Artículo 167, ha de interpretarse que si los empates se producen en puestos con derecho a clasificación los puestos deben ser considerados con prioridad en detrimento de los tiempos.

Ejemplo:

Las condiciones de calificación para la final en 100 m son:
Tres primeros de cada serie y los dos mejores tiempos del conjunto de las dos.

Semifinal 1				Semifinal 2			
Orden	Atleta	Tiempo		Orden	Atleta	Tiempo	
1	Alan	10.32	Q	1	Faroukh	10.28	Q
2	Bill	10.36	Q	2	Gunter	10.29	Q
3=	Charles	10.38	Q	3	Harald	10.30	Q
3=	Dan	10.38	Q	4	Joaquim	10.35	q
5	Elías	10.38		5	Karim	10.36	

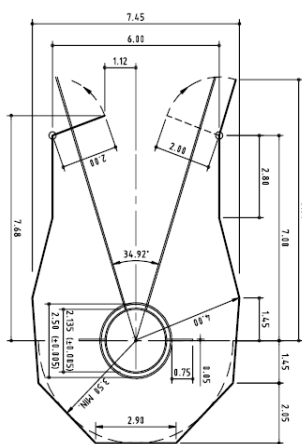
Q = clasificado por puestos

q = clasificado por tiempos

19.- JAULA PARA EL LANZAMIENTO DE MARTILLO (CIERRE DE LA CORRESPONDIENTE PUERTA DURANTE EL LANZAMIENTO)

Se recuerda a todos los Jueces que es de obligado cumplimiento, en todas las competiciones, lo señalado en el Artículo 192.4 y Notas 1, 2 y 3.

Por ello se transcribe la Nota 1 y diagrama de la jaula con la posición final de los paneles en cuestión.



NOTA 1.-

El panel izquierdo se usa para los atletas que giran en sentido contrario de las agujas del reloj y el derecho para los atletas que giran en el sentido de las agujas del reloj.

Dada la necesidad de cambiar de un panel a otro durante la competición cuando estén presentes lanzadores tanto zurdos como diestros, es esencial que estos cambios requieran poco trabajo y puedan realizarse en un tiempo mínimo.

20.- CAJETINES DE PÉRTIGA (Aristas)

Cuando las aristas extremas de los cajetines de pértiga no estén redondeadas, en orden a preservar la seguridad de los saltadores, la Dirección Técnica del evento pondrá en conocimiento del propietario de la instalación que deben redondearse al objeto de que no puedan producir heridas graves de corte ante una caída

ANEXO I

ACUERDOS, EN ESPECIAL, QUE PRECISAN VISADO RFEA

A) PARTICIPACIÓN BAJO PROTESTA/PERMISO PARA PARTICIPAR SIN DOCUMENTACIÓN

Si no puede IDENTIFICARSE de ningún modo, no se permitirá su participación.

- Si no puede identificarse en el momento del pase por Cámara de Llamadas, se le dejará participar BAJO PROTESTA, advirtiéndole expresamente que deberá identificarse antes de los 30 minutos después de la publicación de los resultados de la ÚLTIMA PRUEBA celebrada en la jornada
- NOTA: Se especificará en el resultado de la prueba que el atleta afectado participó bajo protesta.

B) RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES ÁRBITROS CUANDO NO EXISTEN GARANTÍAS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES

- Se recomienda que si el Juez Árbitro interpreta que en una determinada prueba no existen las garantías mínimas de seguridad para atletas, jueces, espectadores, personal de pista, etc. por acciones derivadas del desarrollo de la competición en la pista, deberá suspender la prueba.
- Cuando se tome esta decisión, la RFEA respaldará al Juez Árbitro ante posibles reclamaciones.
- Asimismo el Juez Árbitro hará constar en el informe el hecho y se recomienda que la RFEA no autorice ninguna competición en esa instalación hasta que subsanen las deficiencias.

Madrid, 19 de abril de 2006

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE CNJ

Fdo: José L. de Carlos
(en el original)

Fdo: Jorge Touriño
(en el original)